

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de Centro: 18010161.  
Domicilio: C/ Senderos, s/n.  
Denominación: Jesús y María.  
Titular: Don Juan Antonio Checa Sevilla.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de Centro: 18601539.  
Domicilio: Avda. de Pulianas, núm. 55, Bda. de la Cartuja.  
Denominación: Principito.  
Titular: Don Angel Vargas Aranda.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de Centro: 29005102.  
Domicilio: C/ Cruz del Molinillo, núm. 12.  
Denominación: Nuestra Señora de la Merced y Santísima Trinidad.

Titular: RR. Mercedarias de Clausura.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de Centro: 29011527.  
Domicilio: Plaza de Casteldefels, portal 5.  
Denominación: Petete.  
Titular: Doña Amalia Mas Pastor.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de Centro: 29005205.  
Domicilio: Urbanización Barcenilla, bloque 4-bajo.  
Denominación: Los Pinos.  
Titular: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Ruiz Donoso.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de Centro: 29011874.  
Domicilio: C/ Alava, núm. 9.  
Denominación: Los Pinos de Miraflores del Palo.  
Titular: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Trevilla y M.<sup>a</sup> Dolores Casas Huertas.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo), por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Guadalcanal.  
Localidad: Guadalcanal.  
Código de Centro: 41002189.  
Domicilio: C/ Espíritu Santo, núm. 30.  
Denominación: Espíritu Santo.  
Titular: Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Código de Centro: 41010010.  
Domicilio: C/ San Salvador, núm. 28.  
Denominación: La Casa del Reloj.  
Titular: Doña Milagros Cerrato Cabrera.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el transporte escolar y de estudiantes, para el comedor escolar y para la erradicación del absentismo escolar temporero con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, acuerda hacer públicos los Convenios de Colaboración con las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, referidos al Transporte Escolar y de Estudiantes; al Comedor Escolar y a la erradicación del absentismo escolar temporero, durante el curso escolar 2000/2001.

Aplicación: 0118000329.48400.32F.3.  
Finalidad: Transporte Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Alcaucín	4.987.500
Algatocín	1.319.938
Alhaurín el Grande	1.546.246
Almáchar	2.355.486
Almogía	2.547.144
Alora	2.077.598
Alpandeire	912.800
Ardales	1.506.336
Arenas	100.000
Arriate	9.929.554
Benahavís	1.970.893
Benalauría	1.387.160
Canillas de Aceituno	4.058.583
Canillas de Albaida	1.668.461
Casabermeja	1.541.341
Casarabonela	4.795.100
Casares	5.514.304
Coín	11.705.380
Colmenar	4.300.671
Comares	3.475.000
Cortes de la Frontera	1.424.620
Faraján	798.700

CC.LL./Entidad	Importe
Fuente de Piedra	3.449.980
Gaucín	320.000
Guaro	1.999.000
Humilladero	420.000
Istán	2.500.000
Jimera de Líbar	1.940.811
Mijas	4.542.880
Pizarra	1.900.000
Riogordo	1.029.208
Ronda	6.949.990
Sayalonga	907.059
Sierra de Yeguas	3.174.400
Tolox	2.969.252
Valle de Abdalajís	1.978.389
Villanueva de la Concepción	3.256.183
Viñuela	4.500.000
Asociación de Minusválidos de Vélez-Málaga «Amivel»	2.583.101
Cruz Roja de Málaga	8.000.000
Federación de Asociaciones de Minusválidos de Málaga	5.181.180

Aplicación: 0118000329.48500.32F.4.  
Finalidad: Comedor Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Almáchar	5.453.940
Benaoján	3.250.080
Fuente de Piedra	1.858.430
Humilladero	3.995.330
Mollina	2.965.220
Vélez-Málaga	3.396.600
Villanueva del Trabuco	4.907.220
Viñuela	2.312.470
AMPA del C.P. «Domingo Lozano»	634.920

Aplicación: 0118000329.46100.32F.2.  
Finalidad: Absentismo Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Alameda	420.000
Antequera	8.970.834
Archez	450.000
Benamargosa	502.950
Canillas de Aceituno	900.000
Canillas de Albaida	500.000
Cómpeta	740.000
Cuevas Bajas	1.792.000
Cuevas de San Marcos	1.775.000
El Borge	1.075.200
Periana	8.181.216
Sayalonga	204.800
Valle de Abdalajís	512.000
Vélez-Málaga	776.000
Villanueva de Tapia	1.200.000

Málaga, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario, durante 2000, en la provincia de Córdoba.*

Habiéndose convocado por Orden de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 128, de 7.11.2000) las ayudas para finan-

ciar actividades de las organizaciones estudiantil andaluzas en los niveles no universitarios durante 2000, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1,

#### HA RESUELTO

Primero. a) Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cara a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.18.14.48900.12J.O. y 1.1.18.00.18.14.48900.12J.9.1999.

b) Denegar las ayudas que figuran en el Anexo II con su correspondiente causa de denegación.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado, y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de diciembre de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Araceli Carrillo Pérez.

#### ANEXO I

Nombre: A.A. Monte Ulia. Centro de Educación de Adultos de Montilla.

Localidad: Montilla.

Importe ptas.: 223.530.

Nombre: A.A. Aben Calez. C.E.S. Greguerías.

Localidad: Fernán Núñez.

Importe ptas.: 136.851.